Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 3
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9 – PLAZO 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 4
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 6
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 6
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 6
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 6
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 6
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 7

Señor.Elija un elemento.
SERVICIOS PREEXEQUIALES LA ETERNIDAD S.A.S.
NIT: 900.720.687-3
Dirección: Avenida 9ª # 6 – 07 barrio El Llano
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **No. SBS-MC-001-2026**.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada una de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

SERVICIOS PREEXEQUIALES LA ETERNIDAD S.A.S.

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT. 900.720.687-3 / C.C. 86.043.590

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar "**2026BS-191 PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, que corresponde: "**2026BS-191 PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

ITEM	ORDEN DE SERVICIO INHUMACIÓN
1	Reclamación del cuerpo
2	Trámites notariales: registro de certificado de defunción en notaría
3	Preparación del cuerpo
4	Cofre o ataúd
5	Arreglo floral: 1 por servicio
6	Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta

7	Carteles de invitación a las exequias de forma virtual
8	Uso de implementos funerarios para actos de velación: Porta velones – crucifijo
9	Libro de oración y registro de asistencia: 1 oración y 1 libro
10	Servicio de la sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a solicitud
11	Inhumación en cementerio disponible al momento del evento en la ciudad de Cúcuta

NOTA: los valores unitarios o totales, corresponderán a los presentados en la propuesta económica dentro del proceso de selección.

1. Los precios unitarios por los bienes o servicios a adquirir deberán ser calculados con IVA si a ello hubiere lugar.
2. La estructura de precios a presentar a la Alcaldía de Cúcuta deberá incluir un gasto por concepto de estampillas que oscilan entre el 12,5 y 13,5 por ciento.
3. Los valores unitarios finales deberán comprender los costos directos e indirectos, para la entrega final en la ciudad de San José de Cúcuta, donde lo disponga el Departamento Administrativo de Bienestar Social.
4. El contratista deberá contar con la capacidad operativa y logística para realizar las entregas en los plazos y lugares establecidos por el supervisor según la necesidad.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **CIEN MILLONES DE PESOSO MCTE ($ 100.000.000,00)**, incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de pagos parciales por monto agotable, descrito de la siguiente manera

PAGOS MENSUALESS: Equivalente a la contra entrega de los servicios adquiridos, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003119	15 de enero de 2026	$ 100.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE,** o hasta agotar el valor del mismo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

10. Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, e irrestricto del objeto del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Alcance mínimo del servicio exequial. Prestar en especie y de manera integral: reclamación del cuerpo, tramites notariales de registro, preparación del cuerpo, suministro de cofre o ataúd, arreglo

floral, traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad, carteles de invitación a las exequias de forma virtual, uso de implementos funerarios para actos de velación como porta velones y crucifijo, libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 libro, servicio de sala de velación tanto en la sede funeraria como en casa acorde a solicitud, inhumación en cementerio disponible al momento del evento en la ciudad.

2) Cobertura y disponibilidad. Garantizar disponibilidad 24/7/365 con línea telefónica y canales digitales para activación del servicio por parte del Supervisor del contrato o autoridad competente. Tiempos máximos de respuesta oportunos.

3) Cumplimiento sanitario y de bioseguridad. Cumplir integralmente con los requisitos higiénico–sanitarios aplicables, permitir la inspección, vigilancia y control de la autoridad de salud, mantener y ejecutar los programas de limpieza, desinfección y manejo de residuos; cuando opere hornos crematorios, contar (directa o a través del subcontratista) con permisos ambientales vigentes y cumplimiento de estándares de emisiones.

4) Enfoque de dignidad humana y pertinencia cultural. Asegurar trato digno y respetuoso a las personas fallecidas y a sus deudos, facilitando ritos y prácticas compatibles con el marco sanitario y de seguridad, y conforme a los lineamientos que adopte la Entidad.

5) Protección de datos personales. Implementar políticas y controles para el tratamiento de datos personales de deudos y beneficiarios: autorización, finalidad, seguridad, confidencialidad y atención de derechos, incluyendo inscripción/actualización en el Registro Nacional de Bases de Datos cuando sea exigible.

6) Transparencia frente al usuario y protección del consumidor. Entregar información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre coberturas, exclusiones y eventuales costos no cubiertos por el contrato; abstenerse de utilizar publicidad engañosa o cláusulas abusivas en los documentos que suscriba con los usuarios.

7) Articulación interinstitucional. Coordinar actuaciones con EPS/IPS, Instituto de Medicina Legal, Policía Judicial y autoridades sanitarias; garantizar la trazabilidad documental (acta/registro del servicio, certificado de defunción, licencias, cadena de custodia cuando aplique) hasta el destino final, de ser el caso.

8) Garantías y calidad. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones, etc.) y asegurar que los servicios contratados con terceros cumplan parámetros equivalentes de calidad.

9) Subcontratación y red de prestadores. Informar y responder por su red de funerarias, crematorios y cementerios (propios o en convenio), asegurando disponibilidad y equivalencia de calidad en las diferentes zonas del territorio objeto del contrato.

10) Continuidad y contingencia. Contar con plan de continuidad del servicio para atención masiva (desastres, epidemias u otros eventos de interés en salud pública), con procedimientos para picos

de demanda y respaldo de flota/equipos.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el valor equivalente al (5%) del valor toral del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces, o a quien este designe.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003119 de fecha 15 de enero de 2026.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11

de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2026.

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectado por: Fabio Steeven Carvajal Basto – Contratista SBS